Señora Jueza: Doy cuenta a Ud. De la acción de tutela de la referencia, informándole que la parte accionada impugnaron el fallo proferido por este despacho. Lo anterior, para su ordenación.

Barranquilla, 27 de mayo de 2.022

Leonor Karina Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Leído el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Concédase la impugnación impetrada por la parte la parte accionada, contra la sentencia de fecha 19 de mayo del presente año, en el efecto devolutivo, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de esta ciudad.

Por Secretaría procédase al reparto mediante el sistema Tyba.

Remítanse al magistrado correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn